



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	GRUPO FALCÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	MARCAS EUROPEAS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00245 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 a 84, 368 y 384 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **GRUPO FALCÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN** en contra **de MARCAS EUROPEAS S.A.S.**

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento **VERBAL**; el traslado de la demanda será de **veinte (20) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada la presente decisión bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código general del Proceso o como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que dispone del termino de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los articulo 368 y 369 *ibídem*, en orden a lo cual se le remitirán los respectivos traslados.

CUARTO: Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, la demandada no será oída en el proceso hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con la demanda, se adeuda a la fecha. La demandada también consignará oportunamente a órdenes del Juzgado, en la

cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina Carabobo de esta ciudad, los valores que se causen durante el proceso y si no lo hiciere dejará de ser oída.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 67.039.049 y portadora de la T.P. 162.809 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 147

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de diciembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b46dc87e3b0e67c2351719a515c8b86f42302679b7e53894c400981095e7d3f
Documento generado en 04/12/2020 01:00:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>